



Cia. Transturismanabí s.a.

CIA. TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL,
Y OCASIONALMENTE DE TURISMO

Dirección: Alajuela y Ramal de la Cordova
Fundada el 26 de Abril del 2000

Teléfono: (05) 2654-083
Registro No 00351 del 3 de Octubre del 2001

Oficio # 0035
Portoviejo, 10 de marzo de 2006.

Sr. Dr.
Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted para los fines legales consiguientes, que con fecha 10 de marzo de 2006, se procedió a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía de Transporte Turístico Escolar de Manabí "TRANSTURISMANABI" S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

VILLAMIL CHAVEZ WILMER A.
C.I. 130428999-2

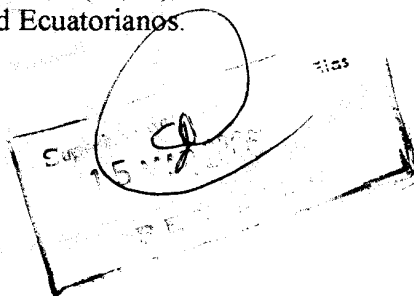
CESIONARIO

ARANA ARAUZ DEKER E.
C.I. 130171651-8

El valor de la acción es de UN DÓLAR AMERICANO (\$1,00).
Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatorianos.

Atentamente,

Oswaldo Briones Reyes
GERENTE GENERAL COMPAÑIA
TRANSTURISMANABI S.A.



521
34733
B. Arana
Res. 14
Mulo
Res. 14
2006-03-21



Cia. Transturismanabí s.a.

CIA. TRANSPORTE ESCOLAR, INSTITUCIONAL,
Y OCASIONALMENTE DE TURISMO

Dirección: Alajuela y Ramal de la Cordova

Teléfono: (05) 2654-083

Fundada el 26 de Abril del 2000

Registro No 00351 del 3 de Octubre del 2001

Portoviejo, 8 de marzo de 2006

Señor

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSTURISMANABI S.A.

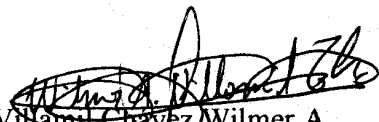
Ciudad

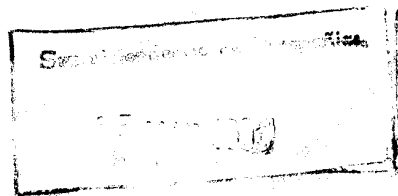
Estimado Señor:

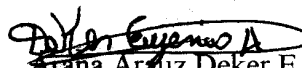
De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 8 de marzo del 2006 el Sr. **VILLAMIL CHAVEZ WILMER ADOLFO**, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado Civil Casado, poseedor de la cedula de ciudadanía N° 130428999-2, ha transferido su derecho y sus acciones, que tenia en la en la Compañía TRANSTURISMANABI S.A. a favor de el Sr. **ARANA ARAUZ DEKER EUGENIO** de nacionalidad Ecuatoriano, poseedor de la cedula N° 130171651-8 son cincuenta acciones(50) de un dólar americano cada una (\$1,00)

Se aclara que la Transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, y que la Compañía no tiene pasivos, obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente y cesionario cualquier vicio de Evicción o Redhibitorio.

Atentamente,


Villamil Chavez Wilmer A.
CEDENTE




Arana Arauz Deker E.
CESIONARIO